

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 15109** *ORDEN de 13 de mayo de 1983 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Teniente Coronel honorífico de Artillería don Francisco Bonilla Ibáñez.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel honorífico de Artillería don Francisco Bonilla Ibáñez, en reserva activa y con destino civil consolidado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Dirección Provincial de Sevilla—, en súplica de que se le conceda la baja en dicho destino; considerando el derecho que le asiste de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición final segunda de la Ley 20/1981, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado con efectos administrativos del día 1 de junio de 1983, fijando su residencia en la plaza de Sevilla.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Trabajo y Seguridad Social.

- 15110** *ORDEN de 13 de mayo de 1983 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Coronel honorífico de Infantería retirado don Pelayo Echevarría Bengoa.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorífico de Infantería retirado don Pelayo Echevarría Bengoa, en la actualidad destinado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —Servicio Nacional de Productos Agrarios en León—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Jefe, causando baja en el destino con efectos administrativos del día 1 de junio de 1983.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 15111** *REAL DECRETO 1359/1983, de 23 de mayo, por el que se nombra Presidente ejecutivo del Consejo Coordinador de las Relaciones con las Comunidades Europeas a don Carlos Westendorp y Cabeza.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983,

Vengo en nombrar Presidente ejecutivo del Consejo Coordinador de las Relaciones con las Comunidades Europeas a don Carlos Westendorp y Cabeza.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 15112** *ORDEN de 29 de marzo de 1983 por la que se nombra a don José Antonio Gonzalo Angulo Profesor agregado de «Teoría de la contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Antonio Gonzalo Angulo, número de Registro de Personal A42EC2150, nacido el 8 de diciembre de 1953, Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 15113** *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se nombra a don Antonino García Rendón, Profesor agregado de «Bioestadística (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonino García Rendón, número de Registro de Personal A42EC2152, nacido el 30 de noviembre de 1952, Profesor agregado de «Bioestadística (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 15114** *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid a don Jesús María Ortiz Herrera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para cubrir la cátedra del grupo X, «Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,